

4602

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 150/79, promovido por «Kearney & Trecker Corporation», contra el acuerdo del Registro de 19 de julio de 1977.**

En el recurso contencioso-administrativo número 150/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kearney & Trecker Corporation» contra la resolución de este Registro de 19 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 6 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Kearney & Trecker Corporation», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las resoluciones impugnadas que denegaron la inscripción de la marca número ochocientos catorce mil doscientos ochenta y seis, «KT», para distinguir controles eléctricos para la regulación automática de máquinas herramientas, por ser conformes a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4609

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 120/79, promovido por «Krafft, S. A.», contra el acuerdo del Registro de 19 de julio de 1977.**

En el recurso contencioso-administrativo número 120/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Krafft, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 19 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la Entidad «Krafft, S. A.», debemos declarar y declaramos nula la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, presuntamente denegada en reposición, que concedió la marca número ochocientos trece mil doscientos dieciséis, denominada «Petcraft», para distinguir termostatos, termómetros y silbatos para perros, quedando denegada la concesión; todo ello, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4610

**RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20227, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 KV, con conductores de cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección sobre 79 apoyos de hormigón y 30 metros. Tendrá una longitud total de 18.587 metros con origen en el apoyo número 13 de la línea «Cidacos» (AT-19.332) y final en el apoyo número 70 de la línea a E. T. «Grávalos» (AT-19.846), atravesando

en su recorrido los términos municipales de Arnedo, Grávalos, Muro de Aguas y Villarroya.

Línea aérea trifásica en Muro de Aguas, circuito simple a 13,2 KV, con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre 13 apoyos de hormigón y 5 metálicos. Tendrá una longitud total de 2.537 metros con origen en el apoyo número 62 de la línea «Arnedo-Grávalos» y final en la E. T. «Muro de Aguas».

Línea aérea trifásica en Villarroya, circuito simple, a 13,2 kilovoltios, con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre dos apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 280 metros con origen en el apoyo número 71 de la línea «Arnedo-Grávalos» y final en la estación transformadora «Villarroya».

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de enero de 1983.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—511-15.

4611

**RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.066 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Arnedo, circuito simple, a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 261 metros, con origen en el apoyo número 5 de la línea de enlace de la «Arnedo-Arnedillo» la «Circunvalación Norte» y final en la estación transformadora que también se autoriza y posteriormente se describe. Su primer tramo de 200 metros es aéreo con conductores de cable de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, sobre un poste metálico y uno de hormigón; el segundo tramo, en subterráneo, tiene 61 metros, con conductores de cable aislado DHV 12/20 de 95 milímetros cuadrados de sección en aluminio.

Estación transformadora denominada «Ribero», tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de enero de 1983.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—512-15.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

4612

**CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de julio de 1982 por la que se autoriza a la firma «Faessa Internacional, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de faros y ópticas de faros, calefactores, motores y radiadores para automóviles.**

Padecido error en la inserción del sumario de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 21 de septiembre de 1982, páginas 25683 a 25685, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Orden de 15 de junio de 1982 ...», debe decir: «Orden de 15 de julio de 1982 ...».